

ANEXO II

D./D.^a con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, doy mi conformidad a que se compruebe de oficio mi identidad a través de dicho sistema.

sí no

(En el caso de que no se autorice, deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte)

En, a de de 200 ..

MINISTERIO DEL INTERIOR

8629 *ORDEN INT/1362/2008, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden INT/240/2008, de 29 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral, mediante contratación laboral fija, en el marco de la consolidación de empleo temporal.*

Por Orden INT/240/2008, de 29 de enero (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero) se convocaron pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral, fuera de convenio, mediante contratación laboral fija, en el marco de la consolidación de empleo temporal, entre las que figuraba con el n.º de orden 8 la correspondiente a la Categoría de Responsable de los Servicios Médicos en Valencia.

Por otra parte, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado núm 276 de 18 de noviembre), fue aprobado el Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública, cuyo capítulo XIII se refiere expresamente al «personal indefinido e indefinido ni fijo».

Como consecuencia de dicho Acuerdo se han venido produciendo numerosos pronunciamientos judiciales declarando el carácter indefinido de la relación laboral de los trabajadores que cumplen los requisitos de efectos temporales exigidos en el citado Acuerdo para la adquisición de la condición de personal fijo, entre ellos el trabajador que ocupa actualmente la citada plaza de forma interina.

El puesto de trabajo con el n.º de orden 8 y ocupado por personal interino, con anterioridad a la sentencia judicial tenía la condición de interinidad necesaria para ser incluido en el proceso de consolidación de empleo convocado por la Orden INT/240/2008, si bien, precisamente en virtud de esa sentencia, y en aplicación del citado Acuerdo, debe ser, en el momento actual, excluido de este proceso, toda vez que se encuentra ocupado por el trabajador que tiene la condición personal laboral fijo.

A la vista de lo anterior, en cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007, que al regular la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que estos procesos no supondrán, en ningún caso, aumento de plantilla, considerando que la Oferta de Empleo aprobada por el Gobierno es un instrumento de planificación para la óptima utilización y racionalización de los recursos humanos, siempre dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con la política de personal, señalados anualmente por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008), de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de planificación de los recursos humanos, se considera procedente la supresión de la convocatoria del puesto ocupado por el trabajador que ya tiene la condición de personal laboral fijo según lo expuesto en los párrafos anteriores.

De conformidad con todo lo anterior y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

de Organización y Funcionamiento en la Administración General del Estado, este Ministerio ha resuelto:

Modificar la Orden INT/240/2008, de 29 de enero (B.O.E. núm. 33, de 7 de febrero) en el sentido de suprimir la plaza con el n.º de orden 8 correspondiente a la Categoría de Responsable de los Servicios Médicos en Valencia.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8630 *ORDEN APU/1363/2008, de 18 de abril, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Escala de Gestión de Organismos Autónomos y Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado y en relación con la Orden APU/495/2008, de 20 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Escala de Gestión de Organismos Autónomos y Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos, se acuerda:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las listas provisionales de aspirantes admitidos se expondrán en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administración Públicas, en el Ministerio de Trabajo e Inmigración (c/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, Madrid) y en la página web de este último Departamento.

Segundo.—Publicar como Anexo a la presente Orden la lista provisional de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Se indica que solo hay excluidos en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (c/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28071 Madrid).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser admitidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en los procesos selectivos.

Cuarto.—Convocar, en llamamiento único, a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio para ingreso en la Escala